



## **AVISO IMPORTANTE**

El pasado **20 de febrero** se publicó en el BOCM la orden que aprueba las bases reguladoras para la concesión de becas para bachillerato en la Comunidad de Madrid. **NO SON LAS DEL MINISTERIO QUE SE CONVOCAN TODOS LOS AÑOS MÁS ADELANTE, ... SON NUEVAS ESTE URSO**

Destacamos lo siguiente:

### Artículo 3. Destinatarios de las ayudas

Serán destinatarios de las ayudas los alumnos que cursen primero de Bachillerato en un centro privado de la Comunidad de Madrid.

### Artículo 4 Requisitos de los solicitantes

Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar a que vaya referida la orden de convocatoria, en primer curso de Bachillerato en uno de los centros privados ubicados en la Comunidad de Madrid, a los que se refiere la disposición adicional única de esta Orden.
- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Haber realizado o estar realizando el 4º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.
- d) No superar el límite de **renta per cápita familiar** de 10.000 euros.
- e) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 10 Plazo de presentación de solicitudes

**El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles.** El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique la convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, en su caso, a partir de la fecha que indique la convocatoria